

UNICAJA BANCO, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, comunica

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha de hoy, 8 de julio, ha entrado en vigor la nueva regulación de cédulas hipotecarias contenida en el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en materia de bonos garantizados, entre otros, en adelante, “*Real Decreto-ley 24/2021*”, que modifica, respecto de las emisiones no amortizadas por Unicaja Banco una serie de aspectos relevantes que afectan a las garantías de las mismas.

En este sentido, y a partir de la fecha de hoy, las cédulas hipotecarias emitidas pasarán a estar garantizadas por los activos incorporados al “*Conjunto de Cobertura*”, el cual, difiere en su composición y en su valor del conjunto de activos que garantizaban las cédulas hipotecarias hasta este momento.

El Conjunto de Cobertura estará compuesto por los activos incorporados por la entidad al Registro Especial de Cobertura con la autorización del Órgano de Control del Conjunto de Cobertura, de conformidad con el Real Decreto-ley 24/2021.

Unicaja Banco ha obtenido del Banco de España la aprobación de su programa de cédulas hipotecarias en fecha 4 de julio de 2022, siendo Intermoney Agency Services, S.A., (IMAS) el Órgano de Control del Conjunto de Cobertura designado por la Entidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 24/2021.

Igualmente Unicaja Banco ha obtenido del Órgano de Control del Conjunto de Cobertura la conformidad de que el procedimiento aplicado para el traspaso de los activos que integran el referido Registro Especial permite mantener el nivel de calidad crediticia, la coherencia entre los vencimientos medios de los préstamos y el vencimiento de los títulos emitidos, la diversificación geográfica y la granularidad adecuadas de conformidad con las exigencias del Real Decreto-ley 24/2021 y los criterios establecidos por Unicaja Banco.

Asimismo, Unicaja Banco se compromete a la divulgación de la información financiera relativa a los activos que conforman el Conjunto de Cobertura del Programa de cédulas hipotecarias en su página web corporativa (www.unicajabanco.com), de acuerdo con la frecuencia y requisitos establecidos por el Real Decreto-ley 24/2021.

Adicionalmente, en base a la modificación introducida en el Real Decreto-ley 24/2021 por



la Disposición final primera del Real Decreto-ley 11/2022, Unicaja Banco confirma que en el proceso de segregación de los bienes inmuebles en garantía de las operaciones incorporadas al conjunto de cobertura de las cédulas hipotecarias su valor de referencia siguen los principios de valoración de los bienes inmuebles de acuerdo con la Circular 4/2017, del Banco de España. O en su caso, el valor de referencia obtenido en la tasación individual completa realizada de acuerdo con la Orden ECO/805/2003 en el momento de concesión de la operación, de resultar este menor.

Málaga, a 8 de julio de 2022